

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACION É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 14 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 191 de 10 Julio.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Sección de Ingenieros.

Circular.

Vacante una plaza de Dibujante del Material de Ingenieros, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia que deberá proveerse con arreglo á las siguientes instrucciones:

1.ª El designado para cubrirla tendrá derecho á su ingreso al sueldo de 1.250 pesetas anuales, que cada diez años aumentará en 350 hasta llegar al máximo de 2.600, que tendrá á los treinta y cinco de servicios efectivos como Dibujante del Material de Ingenieros, siendo sólo de cinco años el cuarto y último plazo que se cuenta para el aumento de sueldo, y en éste el aumento será de 300 pesetas, todo ello con arreglo á lo establecido en el Reglamento para el personal del Material de Ingenieros, aprobado por Real decreto de 1.º de Marzo de 1905 (C. L. número 46), en el que los aspirantes podrán ver los derechos que se les conceden y deberes que se les imponen.

2.ª El día 1.º de Octubre próximo venidero darán principio los exámenes, que se verificarán en Valladolid, en la Comandancia general de Ingenieros del séptimo Cuerpo de Ejército, ante un Tribunal compuesto de un Jefe y dos Oficiales de Ingenieros, nombrados al efecto por el Comandante general.

3.ª Los aspirantes dirigirán sus instancias al Excmo. Sr. Comandante general de Ingenieros del 7.º Cuerpo de Ejército, expresando en ellas su domicilio y acompañando los documentos siguientes: 1.º Cédula personal.—2.º Copia legalizada del acta de inscripción de su nacimiento en el Registro civil.—3.º Certificado de buena conducta, y si hubieran servido en el Ejército, copia autorizada de la licencia.—4.º Certificado de su estado civil.—5.º Títulos, certificados, etc., que acrediten el ejercicio de su profesión y trabajos en que hayan tomado parte anteriormente.

4.ª Las instancias deberán hallarse en la Comandancia general de Ingenieros del séptimo Cuerpo de Ejército antes del día 1.º de Septiembre próximo, en cuyo Centro se acusará recibo de aquéllas á los interesados, devolviéndoles la cédula personal y anunciándoles su admisión á concurso.

5.ª Para el examen se seguirá el orden de la presentación de solicitudes, y los que no asistan en el día que para él se fije se entenderá que pierden todo derecho, cualquiera que sea la causa por la que no hayan concurrido.

6.ª Antes de comenzar los exámenes habrá de presentar cada uno de los aspirantes una colección de dibujos por él ejecutados, que tengan relación con las materias sobre que ha de sufrir examen; entendiéndose que desde luego renuncia á éste el que no cumpla dicho requisito.

7.ª Los exámenes y pruebas de admisión comprenderán dos partes: —1.ª Examen teórico.—2.ª Examen práctico.—Ambas con arreglo á los programas que á continuación se insertan.—Después del primer ejercicio, ó sea el teórico, se clasificarán todos los examinados en aptos y no aptos, y dentro de la primera clasificación se colocarán por orden de preferencia. Sólo los declarados aptos en el primer ejercicio pasarán á verificar el examen práctico, y después de terminado éste se hará análoga clasificación de aptos y no aptos, colocando á los primeros por orden de preferencia y remitiendo relación de ellos á este Ministerio, para que por el Excmo. Sr. General Subsecretario del mismo pueda hacerse el nombramiento del que haya de ocupar la vacante y serle expedido el título correspondiente.

Madrid 28 de Junio de 1906.—El Jefe de la Sección, José Gómez.

Programas que se citan.

Examen teórico.

Aritmética.—Operaciones con los números enteros, fraccionarios y decimales.—Sistema métrico decimal.—Idea general de proporciones y su aplicación á la regla de tres simple.

Geometría.—Definiciones de línea recta, quebrada y curva. Línea mixta.—Líneas cóncavas y convexas.—Ángulos: Agudo, recto obtuso.—Complementarios y suplementarios.—Opuestos por el vértice.—Líneas perpendiculares y paralelas.—Polígonos: Triángulos, cuadriláteros, polígonos en general.—Circunferencia: Definición.—Arco.—Radio.—Secante.—Cuerda.—Diámetro.—Tangente.—Normal.—Círculo.—Sec-

tor.—Segmento.—Medida de líneas y ángulos: Medida de la recta.

—Metro y sus divisiones.—División de la circunferencia.—Sexagesimal y centesimal.—Medida de ángulos.

—Problemas sobre la línea recta: Instrumentos que se usan y su comprobación.—Representación de los datos, líneas de construcción, líneas ocultas y resultados en un problema.

—Trazar una perpendicular á una recta por un punto de ella ó un punto exterior.—Trazar una paralela á una recta.—Por un punto de una recta, trazar otra que forme con ella un ángulo dado.—Idem por un punto fuera.—Dividir una recta en partes proporcionales á otras dadas.—Problema sobre la circunferencia: Por tres puntos no situados en línea recta, hacer pasar una circunferencia.—Trazar una tangente á una circunferencia por un punto de ella ó un exterior.—Tangentes comunes á dos circunferencias.—Trazar el óvalo y la elipse de jardinero.—Áreas. Área del rectángulo, cuadrado, paralelogramo y triángulo.

Ideas generales de carácter elemental sobre representación de cuerpos geométricos y edificios por sus proyecciones horizontales y verticales.—Secciones horizontales y verticales.

Examen práctico.

1.º Escalas.—Su construcción y uso.—Transportador, su uso.—Ampliación ó reducción de un plano; por cuadrícula, pantógrafo ó compás de reducción.

2.º Copiar en cartulina bristol ó wathman un trazado geométrico con líneas de trazo lleno, trazo y punto y puntos (ocultas).—Representación por medio del dibujo lineal de cuerpos geométricos y edificios, con indicación de las líneas de luz y sombra.—Ejercicios de sombreado á tiralíneas.

3.º Ejercicio análogo al anterior, calcando sobre papel tela.

4.º Trazado á pulso de curvas de nivel, dados los puntos por donde han de pasar.—El mismo ejercicio calcando curvas ya trazadas.

5.º Representaciones convencionales del dibujo topográfico en colores.—Copia de un plano, representando un trozo á lápiz, otro á pluma con tinta de china y un tercero en colores.

6.º Lavado sobre papel tela con tintas á la anilina.

7.º Dibujo de elementos arquitectónicos, y decoración de una fachada, dibujándola al lavado en colores.

8.º Dibujar el corte de un edifi-

cio, conocidos la planta, alzado y datos complementarios indispensables para ellos.

9.º Rotulación.

Madrid 28 de Junio de 1906.—Gómez.

(«Gaceta» núm. 185 de 4 Julio.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.527.

NEGOCIADO EXPROPIACION

Término de Ojós.

Don Lucas Sanjuan, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que el pago del expediente de expropiación de fincas urbanas ocupadas en dicho término por el trozo 2.º de la carretera de Archena á Ricote, se fija el día 8 de Agosto próximo á las once en la Alcaldía de Ojós.

Lo que se inserta en este periódico oficial, para conocimiento de los propietarios, al efecto de que concurren por sí ó por medio de apoderado en forma á percibir el importe de los terrenos ó fincas expropiadas, según determinan el art. 81 de la instrucción de contabilidad de obras públicas vigente y la ley y reglamento sobre expropiación forzosa.

Murcia 10 de Julio de 1906.

El Gobernador,

Lucas Sanjuan.

Número 1.496.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS

de la
PROVINCIA DE MURCIA

Negociado.—Puertos.

Don Isidoro Bocio, vecino de Cartagena, ha solicitado del Ilustrísimo Sr. Director general de Obras públicas, una prórroga de cuatro años para la terminación de un muelle que forma parte de la concesión de un balneario que le fué concedido en el sitio llamado Espalmador chico en el puerto de Cartagena; y antes de resolver acerca de lo solicitado, cumplimentando lo dispuesto por la Superioridad, se abre información pública por espacio de treinta días, para justificar dicha petición, á cuyo efecto se anuncia en este periódico oficial para que durante el expresado plazo, puedan

presentarse las observaciones que se crean oportunas en la Alcaldía de la repetida ciudad de Cartagena ó en este Gobierno civil.

Murcia 4 de Julio de 1906.

El Gobernador,
Lucas Sanjuan.

Número 1.528.

4.ª INSPECCIÓN DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

En los días y horas que se determinan en el siguiente estado, tendrán lugar en la capital de la provincia, ante el Sr. Ingeniero Jefe de Montes, en la oficina del mismo y simultáneamente en el pueblo de Jumilla, bajo la presidencia del Señor Alcalde, las terceras para el arriendo del aprovechamiento de espartos, en los montes comprendidos en el expresado estado durante el presente año forestal, cuyas subastas serán dobles y se verificarán por pliegos cerrados, firmados por el licitador en el sobre y con sujeción al modelo de proposición que consigna el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, del día 20 de Octubre último.

Estos pliegos se admitirán durante la primera media hora del acto de la subasta, acompañándose, al propio tiempo, el documento ó carta de pago que justifique haber ingresado en la Caja general de Depósitos de la provincia de Murcia ó en la Depositaria municipal del pueblo de Jumilla, el cinco por ciento del importe de la tasación para presentarse como postor.

Las subastas de que se trata, deberán ser anunciadas por la Alcaldía de Jumilla, por medio de edictos en todos los pueblos del partido judicial de Yecla, y tanto para los actos de subasta, como para la verificación del aprovechamiento, regirán además de lo que se determina en el estado ya citado, las condiciones generales y las especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, correspondiente al día 20 de Octubre último, existiendo la condición de que las licitaciones sean autorizadas por Notario, y agregándose las especiales siguientes:

1.ª El rematante se obliga á entregar en el pueblo de Jumilla y en el sitio que el Ayuntamiento designe, las cantidades de esparto seco que se especifican en el estado adjunto.

2.ª Igualmente se obliga el rematante á ingresar en la Tesorería de Hacienda de la provincia de Murcia, dentro del plazo de quince días, contados á partir del en que se le notifique la adjudicación definitiva y en concepto del diez por ciento de los espartos de aprovechamiento vecinal, las cantidades que también van consignadas en el adjunto estado, las cuales le serán abonadas por el Ayuntamiento ó descontada del noventa por ciento; y

3.ª Por último, también le será abonada al rematante por el Ayuntamiento, ó descontadas del noventa por ciento, una peseta por quintal métrico del esparto de aprovechamiento vecinal, en cuya cantidad se presupuestan los gastos efectuados por aquél, en la cogida, seca y transporte de los mismos.

Valencia 4 de Julio de 1906.—El Inspector accidental, Gregorio Lleó Comín.

Estado comprensivo de los montes á que se refiere el anuncio que precede, relativo á subastas para el aprovechamiento de espartos.

Número del monte en el catálogo	Nombre del monte.	Pertenencia.	Término municipal en que radica.	Cantidad de esparto aprovechable. Quintales mts.	Cantidad de esparto seco que el rematante entregará al Ayuntamiento. Quintales mts.	Tipo de licitación anual. Pesetas.	Cantidad que el rematante deberá ingresar en el Tesoro en concepto del 10 por 100 del esparto entregado al Ayuntamiento. Pesetas.	Tiempo por que se subasta tan.	Época del aprovechamiento.	Día y hora de la subasta.
91	Sierra del Acebuchar, Solana del Sopalmo, El Hornillo y Sierra Larga.	Pueblo..	Jumilla.	7.700	1.656	12.088	496'80	Un año..	Del 15 de Agosto hasta el 15 de Diciembre..	27 de Julio de 1906, á las diez.
95	Sierra del Carche.	Id.	Id.	4.700	1.011	6.148	252'75	Id.	Id.	27 de Julio de 1906, á las doce.

Murcia 2 de Julio de 1906.—El Ingeniero Jefe, Emilio Ruiz.

Quinta sección.

Número 1.521.

Agencia Recaudatoria.—Zona 9.ª
Pueblo de Pacheco.—Contribución rústica.—Año 1898 á 99 y anteriores.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de Contribuciones de las zonas 8.ª y 9.ª de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de acumulación de débitos que se sigue en esta Agencia contra Don Rafael Ochando Garrido, como tercer poseedor de fincas que fueron embargadas por los débitos que se consignan al final á los contribuyentes D. José Mollá Palmis y D. Asensio Jara López, se ha dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al deudor D. Rafael Ochando Garrido.»

«Notifíquese esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Lo que se anuncia al público por medio del presente anuncio que deberá insertarse en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid» fijándose á la vez con carácter de edicto en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de Pacheco, para que llegue á conocimiento del deudor ó de sus herederos caso de haber fallecido por ignorarse su domicilio.

Murcia 4 de Julio de 1906.—El Agente, Eduardo Mas.

DÉBITOS

Número de orden.	Presupuestos.	CUOTAS Pesetas.
1.487	1896 á 97	38 12
1.522	97 á 98	69 96
1.546	98 á 99	79 16
Suma cuotas.		187 24
Recargo 15 por 100.		28 11
TOTAL débitos.		215 35

Número 1.521.

Agencia Recaudatoria.—Zona 8.ª
Diputación de Matanzas.—Término de Murcia.—Contribución rústica.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de Contribuciones de las zonas 8.ª y 9.ª de la provincia.

Hago saber: Que en los expedientes de acumulación de débitos que se siguen en esta oficina contra los deudores de domicilio ignorado y que después se dirán, se ha dictado por esta Agencia con fecha 2 del presente mes, la siguiente

Providencia:

«Notifíquese al deudor comprendido en este expediente la acumulación de los débitos que le resultan en el mismo, requiriéndole para que en el plazo de veinticuatro horas, verifique el pago de los mismos, apercibiéndole que si deja trascorrir el plazo marcado sin haberlo verificado, se dictará providencia para que se lleve a efecto el embargo de todos sus bienes por el orden establecido en el art. 68 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, conforme dispone el párrafo 2.º del artículo 74 de la citada instrucción.»

Los débitos á que se refiere la anterior providencia, son los siguientes:

D.ª Josefa Sánchez, viuda.

Números.	Presupuestos.	Pesetas.
5.201	94-95	1 84
5.308	95-96	5 91
5.343	96-97	7 84
5.408	97-98	1 94
5.591	98-99	8 80
5.566	99-900	4 38
5.566	1900	8 25
5.585	1901	4 20
5.629	1902	4 20
5.674	1903	4 20
5.714	1904	4 14
5.713	1905	4 16
5.577	1906	2 09
TOTAL cuotas.		61 95
Recargos 15 por 100.		9 29
TOTAL débitos.		71 24

D.ª Barbina Hernández Ruiz.

Números.	Presupuestos.	Pesetas.
5.199	94-95	7 20
5.307	95-96	7 38
5.342	96-97	9 96
5.437	97-98	2 47
5.590	98-99	10 64
5.565	99-900	5 30
5.565	1900	10 00
5.584	1901	9 60
5.628	1902	9 84
5.673	1903	9 72
5.713	1904	9 92
5.712	1905	9 88
5.576	1906	2 50
TOTAL cuotas.		104 41
Recargos 15 por 100.		15 66
TOTAL débitos.		120 07

D. Francisco Hernández Riquelme.

Números.	Presupuestos.	Pesetas.
5.340	96-97	10 20
5.435	97-98	10 08
5.588	98-99	12 56
5.563	99-900	6 26
5.563	1900	11 77
5.575	1901	11 52
5.626	1902	11 40
5.671	1903	11 48
5.711	1904	11 52
5.710	1905	11 56
5.573	1906	2 91
TOTAL cuotas.		111 26
Recargos 15 por 100.		16 68
TOTAL débitos.		127 94

D.ª Balbina Hernández.

Números.	Presupuestos.	Pesetas.
5.324	96-97	9 99
5.419	97-98	9 84
5.573	98-99	12 56
5.549	99-900	6 26
5.549	1900	11 77
5.567	1901	11 52
5.612	1902	11 40
5.657	1903	11 48
5.697	1904	11 52
5.696	1905	11 60
5.559	1906	2 91
TOTAL cuotas.		110 82
Recargos 15 por 100.		16 62
TOTAL débitos.		127 44

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los expresados deudores ó el de los herederos de aquellos que hubieren fallecido, se hace público por medio del presente anuncio que deberá insertarse en el *Boletín oficial* y «Gaceta de Madrid», fijándose á la vez con carácter de edicto, en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento á los efectos de Instrucción.

Murcia 5 de Julio de 1906.—Eduardo Más.

Número 1.412.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 6.ª
—Contribución urbana.—Término de Molina.—Primer trimestre de 1906.

Don Mariano Ríos Guillamón, Agente ejecutivo de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 2 de Abril último, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombres de los contribuyentes	Pesetas.
FORTUNA		
40	Beatriz Abellán Flores	2'41
MURCIA		
46	Alonso Castaño J. Bautista	3'62
51	Abellán Sánchez Pascual	2'80
FORTUNA		
86	Belda Gómez Domingo	2'41
87	Benavente García Andrés	2'41
88	Belda Miralles J. Antonio Hermanos	3'53
90	Bernal Martínez Francisco	2'41
91	Belda Gómez Francisco	2'41
92	Baño Ruíz Juan	2'41
186	Matias Córcoles Carrillo	2'41
87	Carrillo Miralles José	2'41
88	Córcoles Lozano Pedro	2'41
89	Campoy Cayetano Hermanos	2'41
90	Carrillo Belda Ginés	2'41
91	Cano Molida Pedro	2'41
MURCIA		
95	Castillo Tapia José María	2'41
96	Caballero Medina Antonio	3'61
98	Casanova Alegría María	3'62
ULEA		
219	Egea Ayala Luis	2'41
MURCIA		
28	Francisco Díaz Ramón	27'87
30	Franco Díaz Alfonso	3'13
31	Franco Díaz Mariano	16'38
33	Pedro Hernández Hernández	8'19
60	Hernández Franco José	26'96
FORTUNA		
66	Gil Pérez Francisco	2'41
67	Gómez López Francisco	2'41
70	Gómez Gómez Francisco	2'72
MURCIA		
75	García Moret Antonio	10'90
77	García Franco P. José	4'58
FORTUNA		
543	Herrero Pérez Jerónimo	3'64
MURCIA		
64	Jara García Francisco	11'48
646	Lozano Espallardo José	2'80
47	López López Carlos	2'41
48	Lisón Delgado Manuel	9'64
FORTUNA		
761	Méndez Pastor Rosa	2'41
62	Martínez Lozano Salvador	2'41
63	Macanás Palazón José	3'61
64	Miralles Losa Juan	2'41
ÑORA		
77	Martínez Albacete Ginés	2'41
CHURRA		
79	Muñoz Muñoz Fernando	1'84
80	Munuera Mariano	2'41
MURCIA		
85	Martínez Osete Pedro	40'16
92	Montero Vidal José	4'81
96	Marín Hernández José.	2'71
FORTUNA		
900	Pérez Ríos Francisco	2'41
6	Pérez López J. Antonio	2'41
7	Palazón Lozano Salvador	2'65
MURCIA		
8	Pérez Ruiz Ginés	6'18
11	Palacios Eusebio	3'13

Número.	Nombres de los contribuyentes	Pesetas.	Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
	FORTUNA				
72	Rubio Nicolás	1'93	38	Saura Ros Isidoro	12'40
	VILLANUEVA		626	Sánchez Victoria Miguel	3'31
76	Ruiz López Angel	2'41	27	Sánchez Victoria Miguel	2'61
	MURCIA		871	Torrijos Conesa Antonio	3'44
91	Soriano Palazón Joaquín	3'37	974	Peñafiel Illán Bernardo	2'98
	FORTUNA		70	Casanova Navarró Rosa	1'99
1008	Soro Miralles María	2'41	82	García Gómez Juan	1'66
9	Soro Gomariz Juan	2'41	1046	Sánchez Bernabeu Julián	3'64
24	Soro Miguel	2'41	245	Martínez Garcerán Isidoro	1'69
26	Soro Belda Juliana	2'41	68	Pérez Pedreño Santiago	2'48
27	Soler Belda Antonio	2'41	477	Roca Esparza Manuel	2'48
	CHURRA		2021	Casen Adán Agustín	2'64
30	Sánchez Pérez Miguel	2'41	24	Cerdán Martínez Tomás y Alfonso	2'65
	MURCIA		37	Cegarra Soto Francisco	1'98
31	Serrano Minguez José	2'41	86	Martínez Basquez Eladia	1'98
	CEUTI		102	Pérez Pérez Víctor	1'98
69	Vera Marín Pedro	4'24	3	Pérez Pérez Víctor	2'31
	ALCANTARILLA		5	Pérez Pérez Víctor	1'98
76	Carrillo Arnaldos Luis	2'24	8	Pérez Pérez Víctor	2'31
	MURCIA		9	Pérez Pérez Víctor	1'98
77	Cano Cordero Miguel	3'61	13	Pérez Sánchez Víctor	1'66
85	López Delgado Blas	7'23	38	Saura Juan Anselmo	1'65
88	Pérez Santamarina Pedro	2'41	71	Aparicio Meroño Antonio	1'98
79	Font y Aguilar María del Socorro	15'57	220	Garre Conesa Raimundo	2'32
97	Soriano Fernández Eulogio	17'20	302	Sánchez Soto Lorenzo	1'66
94	Seiquer Pérez Mateo	12'86	464	Roca Aparicio Nicolás	1'65
			504	Bruno Bastida Antonio	1'98
			61	León Torralva Pedro	1'65
			621	Saura López Lucio	1'98
			24	Saura Hernández Gregorio	1'98
			55	Olivares Bastida Pedro	1'64
			66	Pina Sánchez Francisco	1'98
			701	Ejea Albaladejo José	1'98
			11	Gómez García José	1'65
			20	Garcerán Albaladejo Cándido	1'98
			7038	Vicente Godoy	1'65
			826	García Sánchez Juan	1'98
			69	Torrijos Conesa Antonio	1'98
			72	Avilés Urtado Ana María	1'98
			99	García Pérez Loscuro	2'31
			945	Alcaraz Larrosa Julián	1'65
			48	Briones Alcaraz Pedro	1'88
			51	Castejón Pérez Diego	2'31
			94	Galindo Mateo Julián	1'65
			1044	Sáez Conesa Vicente	2'32
			45	Sánchez Bernabé Julián	1'65
			1147	García Cánovas Francisco	1'98
			98	Hernández Cerdán Salvador	2'32
			212	Mateo García Mariano	1'98
			55	Mares Gómez Catalina	1'65
			67	Pedreño Gómez Josefa	1'65
			69	Pedro Gómez Francisco	1'66
			78	Pérez Pedreño Francisco	1'65
			79	Pérez Guillén Simón	1'66
			335	Solana Carrillo Gonzalo	2'31

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.

Molina 31 de Mayo de 1906.—El Agente ejecutivo, Mariano Rios.

Número 1.108.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.^a—
Contribución urbana.—Término municipal de Pacheco.—Primer trimestre de 1906.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de Contribuciones de las zonas 8.^a y 9.^a

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, á quienes pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de su residencia y de hacer designación de representantes, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á co-

nocimiento de los mismos, que con fecha 26 de Marzo, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo que dispone el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.^o grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia á los contribuyentes á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
	PACHECO	
3	Alcaraz Moreno	2'66
4	Alcaraz Moreno José	2'98
5	Alcaraz Moreno José	4'63
13	Alcaraz Conesa Teresa	1'82
59	Ibáñez López Ginés	2'65
91	Martínez Martínez Rosique	2'98
107	Pérez Pérez Víctor	3'31
15	Ruiz Martínez Agustín	1'82
239	Gil de Abellán Juan y Jacobo	3'64

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Murcia 10 de Abril de 1906.—El Agente, Eduardo Más.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 1.525.

SOCIEDAD MINERA San Fernando.

Balance al 31 de Diciembre de 1905.

ACTIVO	
Mina Usurpada	10.000 »
Caja	228 03
Accionistas	7.500 »
Casa	1.000 »
Suman pesetas.	18.728 03

PASIVO	
Capital	10.000 »
Ganancias y pérdidas	8.728 03
Suman pesetas.	18.728 03

Mazarrón 6 de Julio de 1906.—El Presidente, Alfonso Meca.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION
Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.
Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.
Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 7 DE JULIO DE 1906

Saldo anterior	Pts. 5.161.040'32
Imposiciones durante la semana	» 250.303'65
Suma	» 5.411.343'97
Reintegros	» 247.079'21
Saldo	» 5.164.264'76

Tip. de Juan Hernández Guisjarro.